

ACUERDO No. 29

Bogotá D. C., 19 de febrero de 2021

POR EL CUAL SE CREA LA UNIDAD DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES – URI EN LA FUNDACIÓN INTERAMERICANA TÉCNICA - FIT

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN INTERAMERICANA TÉCNICA - FIT

HACIENDO USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LOS ESTATUTOS DE LA INSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA LE CONFIERE, Y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Art. 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria.
2. En los Art. 11 y 21 de los Estatutos, el Consejo Superior es el máximo y principal órgano de dirección y administración colegiado de la Fundación Interamericana Técnica – FIT.
3. El Art. 26 de los Estatutos, literal m, es función del Consejo Superior reglamentar mediante acuerdos todo lo concerniente a creación de nuevos cargos, reglamento docente, reglamento del personal administrativo, reglamento estudiantil y reglamento del bienestar universitario y en general proveer lo que fuere necesario para el cumplimiento de los objetivos de la FIT en la medida que lo exijan las necesidades.
4. El Art. 39 de los Estatutos, literal K, es función del Consejo Académico emitir concepto al Consejo Superior sobre creación, modificación o supresión de unidades académicas y administrativas, programas académicos y seccionales de la F.I.T.
5. A raíz de la propuesta presentada por el Consejo Académico, sobre la creación de la Unidad de Relaciones Interinstitucionales – URI, se reúne el Consejo Superior y

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la creación de la Unidad de Relaciones Interinstitucionales – URI

ARTÍCULO SEGUNDO: Fundamentación para la creación de la Unidad de Relaciones Interinstitucionales – URI:



704 0760 - 300 27 76 - 300 2046
CELULAR: 304 1221917



Sede administrativa: Calle 36 # 15-63, Barrio Teusaquillo
Centro de entrenamiento: Calle 77 # 28B-42, Barrio Santa Sofía
Bogotá, Colombia



Más información en:
fit.edu.co

UNIDAD DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES DE LA FUNDACIÓN INTERAMERICANA TÉCNICA FIT – URI

De conformidad con el literal h) del artículo 6, del capítulo II, de la Ley 30 de 1992, son objetivos de la Educación Superior y de sus instituciones de la Educación Superior: *“Promover la formación y consolidación de comunidades académicas y la articulación con sus homólogas a nivel internacional”*.

La Unidad de Relaciones Interinstitucionales (URI), su constitución y creación se justifica en la necesidad de lograr y fomentar los lazos de cooperación e integración con sus pares en otros lugares del mundo, procurando:

- Propiciar el mejoramiento de los estándares de acreditación y la armonización de los criterios con que se evalúa la calidad de los programas académicos y las instituciones en diferentes países.
- Permitir el intercambio de conocimientos, por medio de tecnologías de la información y comunicación.
- Brindar la posibilidad de incrementar la movilidad de estudiantes, profesionales, docentes e investigadores.
- Facilitar la expansión de servicios que ofrece la FIT.

El objetivo de la URI en la FIT será alcanzar mayor presencia y visibilidad internacional en un mundo cada vez más globalizado. Este proceso le confiere una dimensión internacional e intercultural, a los mecanismos de enseñanza e investigación de la formación en la FIT; además, otorga una visión internacional al proceso de educación, lo que facilita la inserción de estudiantes, tanto de la modalidad presencial, como de la modalidad virtual, posibilitando llegar al mundo globalizado. Para ello, la URI define la siguiente política, que estará centrada en los siguientes propósitos:

- a. Gestionar la movilidad académica de estudiantes, docentes e investigadores. Busca que la FIT, cuente con una política clara sobre la movilidad y la gestión académica internacional, que permita a la comunidad potenciar los beneficios y afrontar los retos de la internacionalización. Por medio de esta estrategia, se busca promover el desplazamiento de estudiantes, docentes e investigadores entre distintos Sistemas de Educación Superior, a través de periodos cortos o semestres o pasantías.
- b. Incentivar la formulación de programas de doble titulación. La posibilidad de que se logren los desplazamientos de estudiantes, docentes e investigadores para la búsqueda de programas de Doble Titulación.
- c. Promover el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación y la internacionalización de los planes de estudio. La FIT promueve el desplazamiento de estudiantes, docentes e investigadores entre distintos Sistemas de Educación Superior en el mundo para el desarrollo de investigaciones conjuntas; además, hace referencia al desarrollo de iniciativas mancomunadas de investigación entre la FIT y sus pares, en otros lugares del mundo.



- d. Promover los idiomas como una aptitud necesaria en la calificación de estudiantes, profesores, administrativos y toda la comunidad que hace parte de la FIT.
- e. Propiciar el intercambio cultural para todos los estudiantes, docentes, administrativos y egresados de la FIT, que desean tener la oportunidad de aplicar a ofertas académicas fuera del país

La FIT propenderá por el desarrollo y sostenimiento de la presente política, con la búsqueda de oportunidades que permitan a estudiantes, docentes e investigadores lograr este objetivo. Para ello, crea esta función de Internacionalización en el Consejo Académico, a fin que pueda definir, ajustar, direccionar esta política que estará siendo liderada por Unidad de Relacionamento Interinstitucionales y de la Secretaria General. Es la URI, la instancia que busca generar sinergia entre los esfuerzos de la FIT y las diversas instituciones privadas o públicas, que ofrecen alternativas a estudiantes, docentes e investigadores. Entre estas Instituciones públicas se encuentran el Ministerio de Educación Nacional, el Instituto Colombiano de Crédito y Estudios Técnicos en el Exterior (ICETEX), el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (Minciencias), el Consejo Nacional de Acreditación (CNA), el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), el Ministerio de Relaciones Exteriores, la Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN) y la Red Colombiana para la Internacionalización de la Educación Superior (RCI).

ARTÍCULO TERCERO: El presente entrará en vigencia a partir de su fecha de expedición


COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Bogotá., D.C. a los 19 días del mes de febrero del 2021.

En constancia firman:



Johnny José García Tirado
Presidente Consejo Superior



Mallerdy Gómez López
Secretaria Consejo Superior



704 0760 - 300 27 76 - 300 2046
CELULAR: 304 1221917



Sede administrativa: Calle 36 # 15-63, Barrio Teusaquillo
Centro de entrenamiento: Calle 77 # 28B-42, Barrio Santa Sofía
Bogotá, Colombia



Más información en:
fit.edu.co